**No. DE PROCESO: 4131.010.32.1.230-2024**

## 1. NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento de la Tributación en Santiago de Cali según Ficha EBI 26003617.

## 2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo Solicitante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
Supervisor: KAREN LORENA HERNÁNDEZ BUSTOS
Cargo: Subdirectora de Impuestos y Rentas

## 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inversión | X | Funcionamiento | |
| Otros | | Cual | |

## 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número:** 3500208308
**Fecha de Expedición:** 18 de Enero de 2024
**Fecha de vencimiento:** 31 de Diciembre de 2024
**Valor:** ($848.700.790)
**Compromiso que respalda:**
4131/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/54020040003/BP260036171020118

## 5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ___

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato interadministrativo ___
- Contrato de suministro ___
- Contrato de compraventa ___
- Contrato de prestación de servicios profesionales __X__
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ___
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ___
- Convenio de asociación ___
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ___
- Seguros ___
- Otro ___

¿Cuál? _____

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El Distrito de Santiago de Cali, como ente fundamental de la organización político-administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

El Departamento Administrativo de Hacienda, tiene como propósito la administración de los tributos municipales que no sean competencia de otro organismo, administrar las finanzas, orientar y garantizar el cumplimiento de la política fiscal, tributaria y contable y gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento del plan financiero y plan plurianual del plan de desarrollo vigente de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia. (Artículo 65 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Acuerdo 0477 de 2020, “POR EL CUAL EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020 – 2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA”, que consigna los compromisos con una gestión pública eficiente, incluyente y transparente, en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales y del cuestionamiento sobre la vida en todas sus dimensiones, producidos por la pandemia del COVID-19. El modelo de gestión adoptado se centra en la necesidad de una guía de acción pública orientada a enfrentar el riesgo de vida y a producir las reconversiones necesarias en el ámbito productivo, institucional y social, a partir de la promoción de servicios y oportunidades desde el Estado local, articuladas a una cadena de valor ciudadano que reconozca las singularidades del periodo especial y vincule colaborativamente propósitos, metas y acciones de buen vivir en Santiago de Cali para los próximos años.

El Plan de Desarrollo considerado inicialmente, se formuló en un ambiente de economía normal con una base en la dinámica creciente que han tenido los ingresos como productode las estrategias de fortalecimiento a la gestión de recaudo y cultura tributaria que se han desarrollado en las últimas vigencias en el Distrito de Cali, permitiéndole a la Administración mejorar su capacidad de generación de ingresos, atender sus compromisos, obligaciones, y orientar recursos a la inversión social.

El fortalecimiento de la Hacienda pública y la sostenibilidad fiscal en coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, implica estrategias articuladas con otros organismos, tanto al interior de la Administración Central, así como las entidades descentralizadas, las del sector central vía ministerios, fuentes de fomento económico, Sistema General deRegalías, entre otras instancias, locales y de cooperación internacional que permitan gestionar recursos para aliviar el impacto fiscal de las contingencias y mantener a la entidad territorial dentro de la política de austeridad de gasto y gestión eficiente de la inversión.

El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental del territorio y de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias al Departamento Administrativo de Hacienda, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se considera necesario contratar una persona bajo la modalidad de prestación de servicios para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que realice las siguientes actividades: 1. Formular y gestionar en el programa de fiscalización para las rentas varias. 2. Realizar estudios y análisis económicos del comportamiento histórico y actual de las Rentas administradas por la Subdirección de Impuestos y Rentas, por sectores, actividades, estratos económicos, tipos de contribuyentes, agentes de retención y demás características de cada renta frente al comportamiento de la economía local y nacional. 3. Identificar índices, medidas e indicadores que permitan formular estrategias y criterios de fiscalización, presentando informes que reflejen la realidad económica de los obligados a cumplir con las obligaciones tributarias. 4. Cruce de bases de datos los endógenos y exógenos para seleccionar contribuyentes a fiscalizar de diferentes impuestos y rentas. 5. Remitir o entregar al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la base de los contribuyentes a fiscalizar para la asignación del radicado Miravé. 6. Cruce de la base de datos de notificación de los títulos que se profieren en la oficina técnica operativa de fiscalización y determinación, con las bases endógenas y exógenas que reposan en esta subdirección. 7. Realizar planeación estratégica y análisis tributario de las diferentes rentas administradas por la Subdirección, así como su análisis económico. 8. Realizar oficios, comunicaciones internas y externas requeridas por la Subdirección de impuestos y Rentas. 9. Seguimiento y monitoreo a las metas identificadas en la planeación estratégica del subproceso o procedimiento asignado. 10. Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato en cumplimiento al objeto contractual.

Para el cumplimiento de las anteriores actividades es necesario contar con un prestador de servicios PROFESIONAL, con el perfil y condiciones de experiencia que a continuación se describe, para que de manera armónica coadyuve al cumplimiento de los objetivos misionales y de gestión del Departamento Administrativo de Hacienda, asi mismo desde la revisión multidisciplinaria de la gestión contractual en todas las etapas de los procesos de los diferentes organismos del Distrito, contribuyendo al cumplimiento de los principios y normativas de la contratación estatal en los Organismos de la Administración Distrital.

| Perfil | Experiencia |
|---|---|
| Economista, con título de posgrado | Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional |

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y actividades antes descritas, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali, mediante oficio 202441370400003524 del 12 de enero 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conforme lo anterior, es necesario cubrir la necesidad de personal que presenta actualmente el Departamento Administrativo de Hacienda, para el cumplimiento de los objetivos misionales del organismo y la obtención de índices óptimos de eficacia y eficiencia en todas las actividades relacionadas con la este departamento.

Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, se cuenta con la autorización del Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo No. Acuerdo 0573 de 2023 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de del año 2024”, en su artículo 19 autoriza al Alcalde para celebrar contratos así:

“Además de la autorización general al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali o el que haga sus veces se le autoriza para (…)”.

Asimismo, en el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

“El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal(…)”.

Según Decreto de orden Municipal No. 4112.010.20.0018 de enero 05 de 2024 o el que lo modifique o adicione, el Alcalde de Santiago de Cali determinó en el artículo primero lo siguiente: “Delegar en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y al Jefe de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaría de Gobierno del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, cuya

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fuente de financiación sea gastos de funcionamiento con las siguientes posiciones presupuestales del Anexo 2A – Gastos Entidades que hacen parte del Presupuesto General de las Entidades Territoriales del Catalogo Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET expedido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

| Código Completo | Nombre de la Cuenta | Clasificación |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | Funcionamiento |
| 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | Funcionamiento |

Así mismo en el artículo segundo del Decreto ibidem, se estableció lo siguiente: “Delegar en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y al Jefe de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaria de Gobierno del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, cuya fuente de financiación sea gastos de Inversión con las siguientes posiciones presupuestales – POSPRE”:

| Código Completo | Nombre de la Cuenta | Clasificación |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.005 | Servicios de la construcción | Inversión |
| 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | Inversión |
| 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | Inversión |

De igual manera, se debe tener en cuenta el artículo tercero del Decreto anteriormente citado, el cual menciona lo siguiente: “Los contratos a celebrar en desarrollo de la presente delegación, tendrán plazo máximo hasta el treinta (30) de abril de la vigencia 2024 y, en todo caso, continuara siendo responsabilidad del delegatario las actuaciones correspondientes a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la etapa post contractual y la suscripción de los documentos que en desarrollo de la misma se generen."

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

En virtud de la determinación del presupuesto expedida por el Concejo Distrital a través del Acuerdo 0573 de 2023, el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones presupuestales para gastos de Santiago de Cali para la vigencia Fiscal del año 2024 se liquidó a través del Decreto Distrital No. 4112.010.20.0976 de diciembre 21 de 2023.

Que la presente contratación deberá regirse por el Decreto N° 411.0.20.0586 de Octubre 01 de 2019, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, así como las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen, siguiendo los parámetros previstos por Colombia Compra Eficiente en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015.

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80111501 | 80000000 | 80110000 | 80111500 | 80111501 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos. | Servicios de recursos humanos. | Desarrollo de recursos humanos. | Perfeccionamiento de la función de gestión. |

## 8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 15968

## 9. ESTUDIO DEL SECTOR

Para el análisis económico del sector y la estimación del valor estimado del contrato, es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- **Aspectos Generales de Mercado**

**Aspectos Económicos**

Se proyecta que el crecimiento mundial disminuirá al 2,4 % en 2024, el tercer año consecutivo de desaceleración. Las previsiones indican que las políticas monetarias y las condiciones crediticias restrictivas, y el bajo nivel del comercio y la inversión mundiales incidirán en el crecimiento. El reciente conflicto en Oriente Medio ha aumentado los riesgos geopolíticos. La cooperación mundial es crítica para abordar los problemas de la elevada deuda, el cambio climático, la fragmentación del comercio, y la inseguridad alimentaria. En los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), el espacio fiscal limitado pone de relieve la necesidad de mejorar la eficiencia del gasto. La adopción decisiva de políticas adecuadas es necesaria para fomentar una aceleración sostenida de la inversión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las perspectivas de crecimiento para las regiones de los mercados emergentes y las economías en desarrollo varían frente a una serie de acontecimientos internacionales e internos. Se prevé que este año el crecimiento disminuirá en Asia oriental y el Pacífico (principalmente debido a la desaceleración del crecimiento en China), Europa y Asia central, y Asia meridional, pero repuntará en mayor o menor medida en otras regiones. El próximo año, según las previsiones, el crecimiento se fortalecerá en la mayoría de las regiones a medida que se consolida la recuperación mundial. Los riesgos de deterioro para las perspectivas de todas las regiones incluyen la intensificación de los conflictos, el aumento de la volatilidad de los precios de la energía y los alimentos, la disminución de la demanda externa, el endurecimiento de las condiciones financieras y los desastres naturales relacionados con el cambio climático.

El Fondo Monetario Internacional- FMI, pronóstico de base es que el crecimiento mundial se modere de 3,5% en 2022 a 3,0% en 2023 y 2,9% en 2024, muy por debajo del promedio histórico (2000–19) de 3,8%. Se prevé que, en las economías avanzadas, la desaceleración sea de 2,6% en 2022 a 1,5% en 2023 y 1,4% en 2024, conforme el endurecimiento de las políticas empiece a surtir efecto. Para las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se proyecta una disminución moderada de 4,1% en 2022 a 4,0% en 2023 y 2024. Se pronostica que la inflación mundial se reduzca a un ritmo constante, de 8,7% en 2022 a 6,9% en 2023 y 5,8% en 2024, debido al endurecimiento de la política monetaria y con la ayuda de los menores precios internacionales de las materias primas. Se proyecta que, en general, la inflación subyacente descienda más gradualmente, mientras que, en la mayoría de los casos, no se prevé que la inflación retorne al nivel fijado como meta hasta 2025.

La recuperación mundial tras la pandemia de COVID-19 y la invasión rusa de Ucrania sigue siendo lenta y desigual. A pesar de la resiliencia mostrada por la economía a comienzos de este año, con un repunte debido a la reapertura de las economías tras la pandemia y los avances en la reducción de la inflación desde sus niveles máximos del pasado año, aún es demasiado pronto para reconfortarse. La actividad económica está todavía por debajo de su trayectoria anterior a la pandemia, en especial en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, y existen divergencias crecientes entre las regiones. Varias fuerzas están frenando la recuperación. Algunas responden a las consecuencias a largo plazo de la pandemia, la guerra en Ucrania y el aumento de la fragmentación geoeconómica. Otras son de carácter más cíclico, como los efectos del endurecimiento de la política monetaria necesario para reducir la inflación, la retirada del apoyo fiscal en un contexto de elevado endeudamiento y los fenómenos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

meteorológicos extremos.

Se pronostica que el crecimiento mundial se desacelere de 3,5% en 2022 a 3,0% en 2023 y 2,9% en 2024. Las proyecciones permanecen por debajo del promedio histórico (2000–19) de 3,8%, y el pronóstico para 2024 ha sido rebajado en 0,1 puntos porcentuales con respecto al de la Actualización del informe WEO de julio de 2023. Para las economías avanzadas se prevé una desaceleración de 2,6% en 2022 a 1,5% en 2023 y 1,4% en 2024, con un ímpetu más fuerte de lo previsto en Estados Unidos, pero un crecimiento más flojo de lo previsto en la zona del euro. Se proyecta que el crecimiento de las economías de mercados emergentes y en desarrollo disminuya moderadamente, de 4,1% en 2022 a 4,0% en 2023 y 2024, con una revisión a la baja de 0,1 puntos porcentuales en 2024, atribuible a la profundización de la crisis del sector inmobiliario en China. Los pronósticos de crecimiento mundial a mediano plazo, de 3,1%, son los más bajos en décadas, y las perspectivas de que los países alcancen niveles de vida más altos son escasas. Se prevé que la inflación mundial se reduzca a un ritmo constante, de 8,7% en 2022 a 6,9% en 2023 y 5,8% en 2024, aunque los pronósticos para 2023 y 2024 se han revisado al alza en 0,1 puntos porcentuales y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente, y no se prevé que la inflación, en la mayoría de los casos, retorne al nivel fijado como meta hasta 2025.

- **Aspectos Económicos Nacional**

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

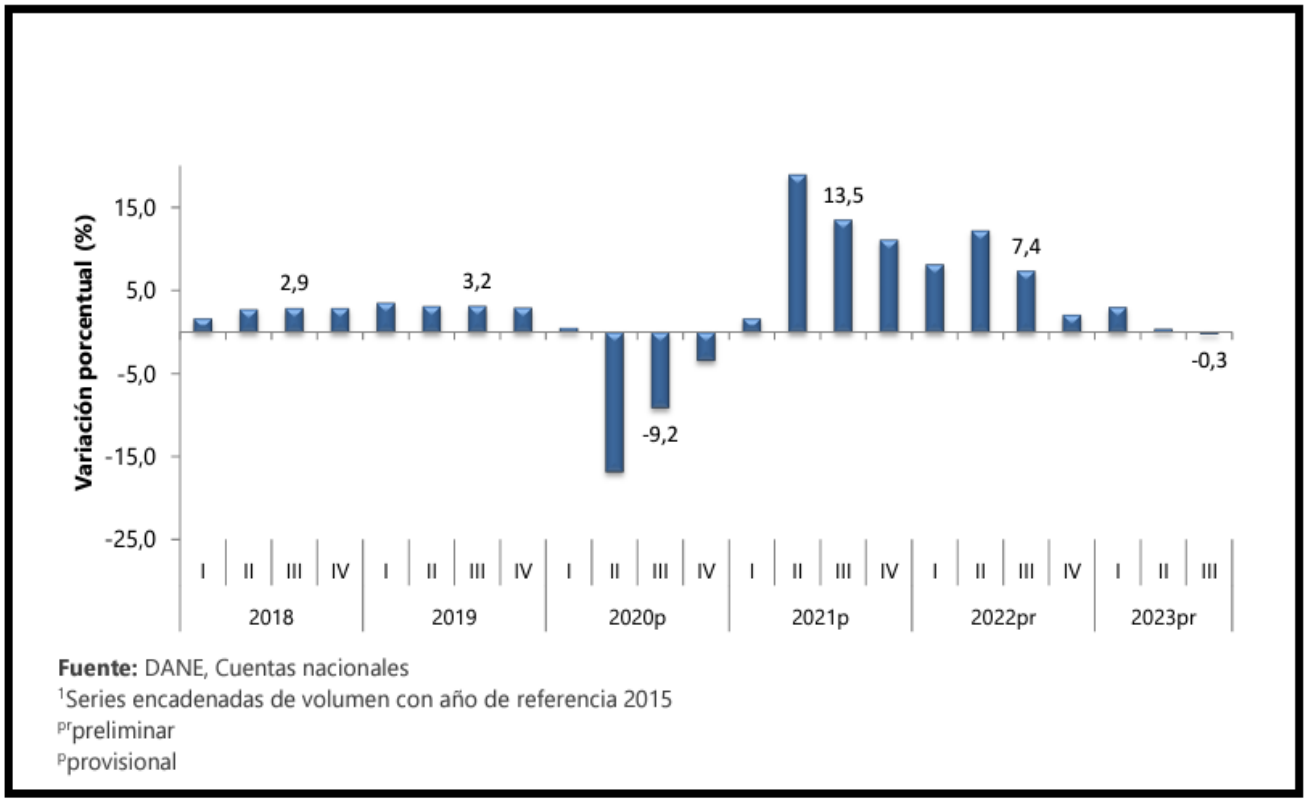
- ✓ Explotación de minas y canteras crece 2,0%.

- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

- **Grafica No 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en Volumen 2018 - I / 2023 - III**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.




**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

**Tabla 1. Valor Agregado por Actividad Económica Tasas de crecimiento en Volumen III Trimestre 2023.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2023[pr]-III / 2022[pr]-III | 2023[pr]/ 2022[pr] | 2023[pr]-III / 2023[pr]-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,8 | 0,5 | 1,2 |
| Explotación de minas y canteras | 3,5 | 3,8 | 2,0 |
| Industrias manufactureras | -6,2 | -3,2 | -1,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,5 | 1,7 | 0,8 |
| Construcción | -8,0 | -5,0 | -2,7 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -3,5 | -2,1 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | -1,2 | 0,7 | -0,7 |
| Actividades financieras y de seguros | 1,6 | 8,8 | -0,9 |
| Actividades inmobiliarias | 1,8 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | -0,8 | 0,3 | -0,3 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,3 | 4,0 | 0,9 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 4,9 | 11,8 | -0,9 |
| **Valor agregado bruto** | **-0,1** | **1,0** | **0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | -1,8 | 1,0 | 0,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **-0,3** | **1,0** | **0,2** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Tabla No 2. Actividades Profesionales, Científicas y TécnicasTasas de Crecimiento en Volumen III Trimestre 2023.**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2023pr-III / 2022pr-III | 2023pr/ 2022pr | 2023pr-III / 2023pr-II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 0,3 | 0,1 | 0,3 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | -1,8 | 0,4 | -1,0 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **-0,8** | **0,3** | **-0,3** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

[Pr] preliminar

[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

En el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con octubre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,05%), Restaurantes y hoteles (0,83%), Transporte (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,62%) y por último, Salud (0,58%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Recreación y cultura (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,14%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,01%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,45%).

- **Tabla No 3. IPC Variación y Contribución Mensual según divisiones del gasto NOV 2022 - 2023.**

| | | 2022 | | 2023 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,11 | 0,04 | 1,05 | 0,32 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 1,18 | 0,12 | 0,83 | 0,09 |
| Transporte | 12,93 | 1,35 | 0,17 | 0,72 | 0,10 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,05 | 0,02 | 0,62 | 0,01 |
| Salud | 1,71 | 0,61 | 0,01 | 0,58 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,77 | 0,77 | 0,47 | 0,47 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,96 | 0,05 | 0,27 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,32 | 0,01 | 0,23 | 0,01 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,96 | 0,03 | 0,20 | 0,01 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,78 | 0,03 | 0,14 | 0,01 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,05 | 0,00 | -0,01 | 0,00 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 1,50 | 0,29 | -0,45 | -0,09 |

**Fuente:** DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

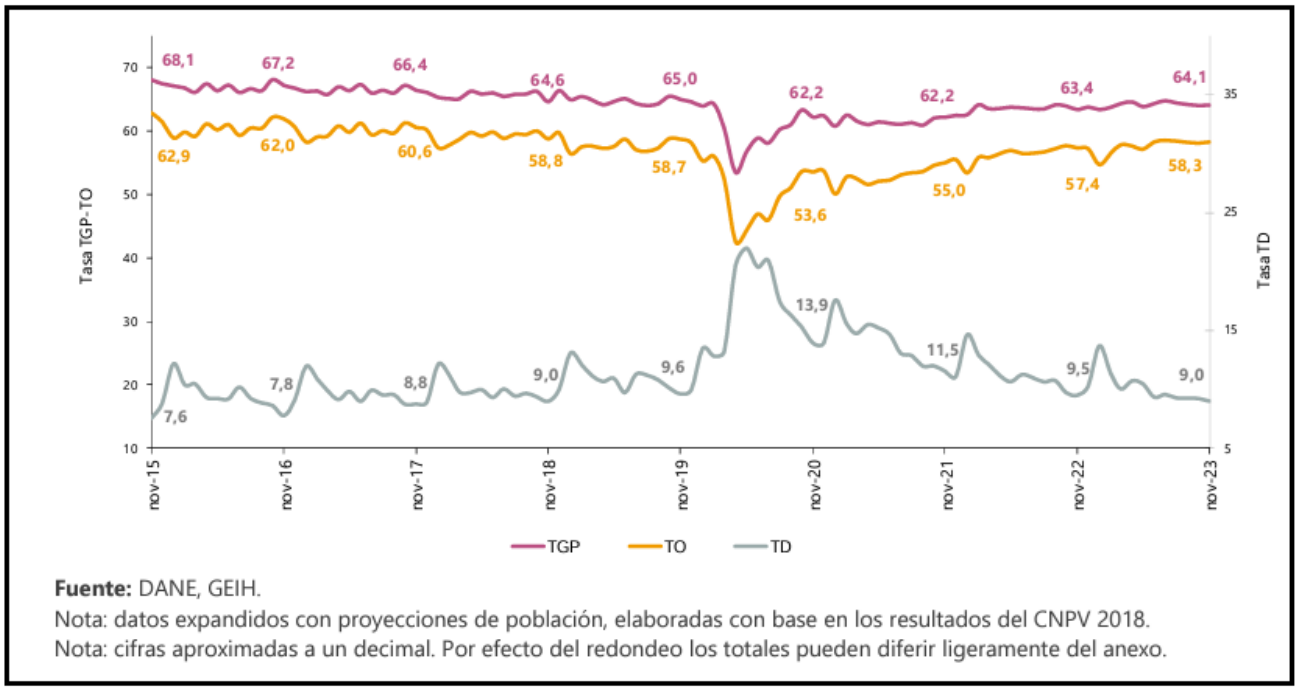
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,42 puntos porcentuales a la variación total.

- **EMPLEO Y DESEMPLEO**

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

**Grafica No 2. Tasa Global de Participación Ocupación y Desempleo. Total, Nacional Noviembre (2015-2023).**

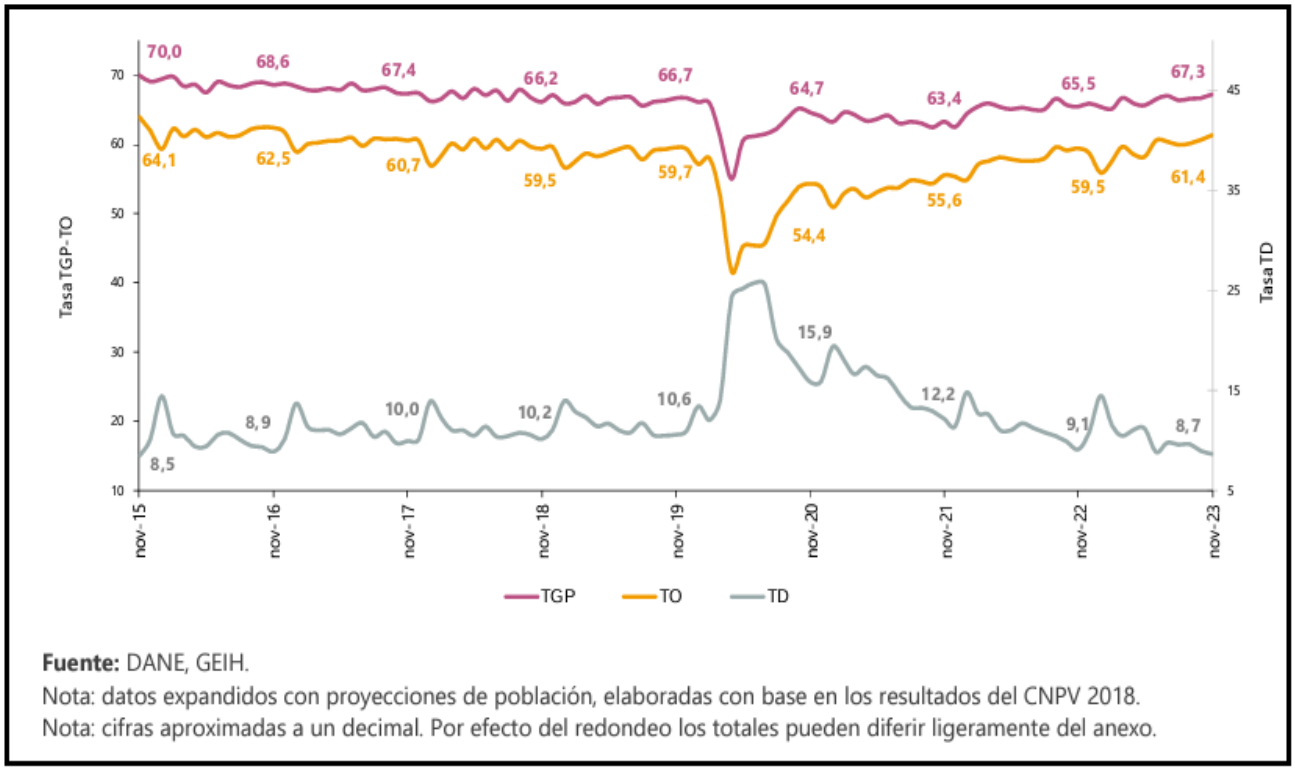



**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**Gráfico No 3. Tasa Global de Participación Ocupación y Desempleo Total 13 Cuidades y áreas Metropolitanas Noviembre (2015-2023).**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

De acuerdo con la población ocupada según rama de actividad en el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

**Tabla N°4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Noviembre (2022/2023).**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| Rama de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2022 | Noviembre 2023 | Distribución % 2023 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | 22.486 | 23.186 | 100 | 699 | |
| Transporte y almacenamiento | 1.444 | 1.741 | 7,5 | 297 | 1,3 |
| Construcción | 1.520 | 1.642 | 7,1 | 121 | 0,5 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.457 | 1.568 | 6,8 | 110 | 0,5 |
| Actividades financieras y de seguros | 392 | 486 | 2,1 | 94 | 0,4 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.235 | 3.327 | 14,3 | 92 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.871 | 1.941 | 8,4 | 70 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | 403 | 455 | 2,0 | 52 | 0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 247 | 270 | 1,2 | 23 | 0,1 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 2.027 | 2.040 | 8,8 | 13 | 0,1 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.775 | 2.784 | 12,0 | 10 | 0,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 562 | 569 | 2,5 | 7 | 0,0 |
| Industrias manufactureras | 2.397 | 2.386 | 10,3 | -12 | -0,1 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.127 | 3.975 | 17,1 | -151 | -0,7 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

En noviembre de 2023, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Tabla No 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacionalˆ Total nacional Noviembre (2022/2023).**

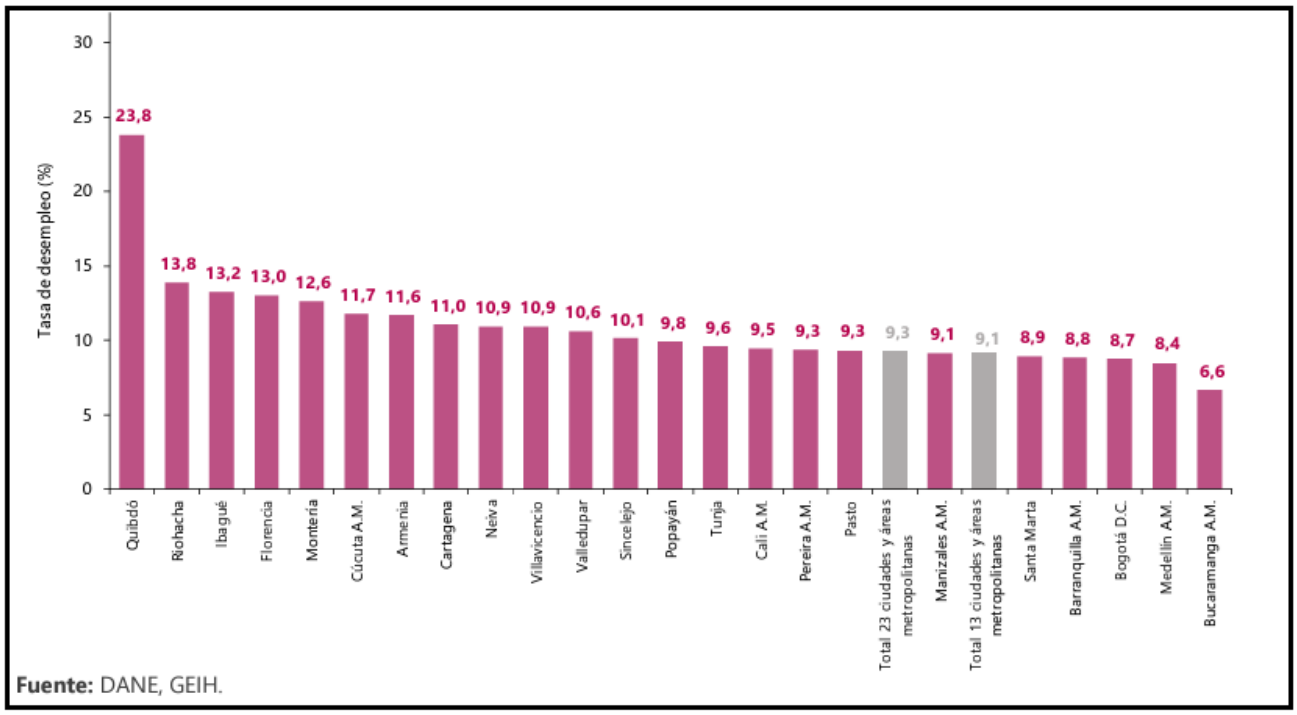
| Posición ocupacional | Total | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2022 | Noviembre 2023 | Distribución % 2023 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | 22.486 | 23.186 | 100 | 699 | |
| Trabajador por cuenta propia | 9.347 | 9.732 | 42,0 | 384 | 1,7 |
| Obrero, empleado particular | 9.704 | 10.012 | 43,2 | 308 | 1,4 |
| Jornalero o Peón | 633 | 779 | 3,4 | 146 | 0,7 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 443 | 457 | 2,0 | 14 | 0,1 |
| Empleado doméstico | 730 | 701 | 3,0 | -29 | -0,1 |
| Obrero, empleado del gobierno | 887 | 837 | 3,6 | -50 | -0,2 |
| Patrón o empleador | 725 | 649 | 2,8 | -76 | -0,3 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
ˆPor aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Riohacha (13,8%) e Ibagué (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (6,6%), Medellín A.M. (8,4%) y Bogotá D.C. (8,7%).

**Gráfico No 4. Tasa de desempleo según ciudades 23 ciudades y áreas metropolitanas septiembre- noviembre 2023.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.




**Aspectos Económicos Locales (IMAE)**

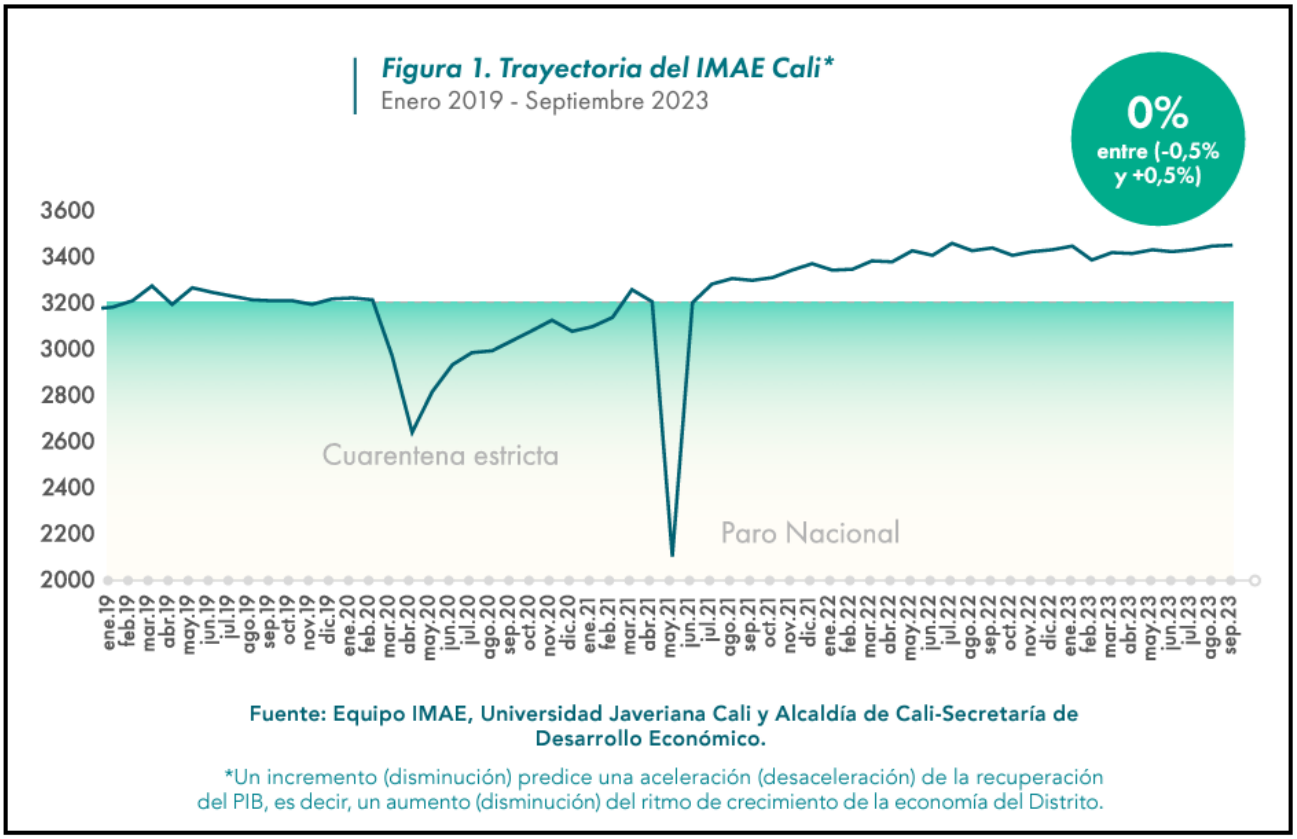
El Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE)1 para Santiago de Cali, elaborado de manera conjunta por la Pontificia Universidad Javeriana Cali y la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Cali, estima de manera preliminar que la economía distrital para el tercer trimestre del año 2023 registró un crecimiento nulo (0%, en un rango entre -0,5% y +0,5%) en comparación con el mismo trimestre del año anterior y ajustado por estacionalidad y efecto calendario. De esta forma, el acumulado del año (enero-septiembre) se estima alrededor de +0,8%.

Así, la ciudad de Cali extiende el período de estancamiento en la producción de bienes y servicios, aunque evitando por el momento caer en la zona de decrecimiento, tal como viene ocurriendo a nivel nacional. El resultado de la economía caleña en el tercer trimestre del año es relativamente mejor cuando se compara con la contracción económica del promedio nacional (-0,3%). La industria manufacturera y la actividad microempresarial que tienen un alto peso en la actividad productiva distrital, aunque finalizaron el trimestre en terreno negativo, presentaron caídas inferiores frente al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

referente nacional. Ello explica estadísticamente el relativo mejor comportamiento distrital comparado con el promedio nacional. El resultado del tercer trimestre es sin duda una alerta sobre los desafíos económicos que enfrenta la ciudad en un contexto macroeconómico complejo. Sin embargo, las características distintivas de la ciudad en su estructura productiva podrían seguir potenciándose para sostener un crecimiento positivo. El turismo, la economía de la cultura y la ejecución de gasto público son resortes importantes a los cuales se puede recurrir. Por otra parte, vale señalar que el estancamiento puntual del tercer trimestre no anula el acumulado recuperado en relación con el impacto de la pandemia y el estallido social, tal y como se ha ido destacando en los anteriores boletines del IMAE Cali.

**Grafica N°5. indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE) para Santiago de Cali TercerTrimestre de 2023**




Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el 3T2023 aumenta el número de variables en rojo (índice de producción industrial (IPIR), el número de microempresas nuevas, licencias de construcción, ventas de vehículo nuevos, la ocupación hotelera, exportaciones totales, el Índice de confianza del consumidor (ICC), los peajes de carga, la ejecución de gasto en salud y educación y los depósitos de ahorros) al decrecer en el trimestre en comparación con igual periodo del año anterior. Dentro del grupo de variables que conforman el IMAE, durante el 3T2023 presenta un crecimiento positivo el consumo de energía (ver Tabla 1).

La información directa e indirecta que las variables del IMAE contienen sobre los principales sectores económicos (a partir un grupo de ponderaciones calculadas con los datos históricos y las correlaciones que presentan con el ciclo agregado de la economía distrital) sugieren, por el momento, que la economía distrital se encuentra estancada2. Los nuevos datos que lleguen en los próximos meses podrían hacer revisar la estimación hacia terreno negativo si persisten las caídas en las variables. De hecho, con los datos del tercer trimestre, el crecimiento del primer semestre del año se revisó a la baja de 1,2% a 1,1%.3

**Tabla 6. Dinámica de las variables que componen el IMAE en el 2T2023 Y 3T2023***

| Variables | 2T2023 | 3T2023 |
|---|---|---|
| Índice de Producción Real (IPIR) | 0,3% | -3,49% |
| Consumo de energía comercial | -0,5% | 4,6% |
| Licencias de construcción | -47,6% | -49,0% |
| Matrículas de vehículos nuevos | -43,4% | -39,9% |
| Depósitos de ahorros** | -17,0% | -16,2% |
| Exportaciones (Cali+Yumbo) | -10,0% | -23,1% |
| Ejecución de Gasto (Secretaría de Salud y Secretaría de Educación) | 16,3% | -3,6% |
| Número de microempresas nuevas | 4,2% | -5,7% |
| Ocupación hotelera | -10% | -20,3% |
| Índice de Confianza del Consumidor (ICC) | -14,4% | -15,1% |
| Peajes de carga | -4,6% | -8,2% |

**Fuente:** Equipo IMAE, Universidad Javeriana Cali y Alcaldía de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico.

* Las tasas de crecimiento anual se calculan sobre las series ajustadas por estacionalidad y efecto calendario, comparando frente al año anterior, a excepción del ICC, que se utiliza el dato en niveles en cada año.

** Datos hasta agosto 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Índice de Producción Industrial Regional (IPIR), medido por el DANE, cambió su señal de verde a rojo, al pasar de crecer 0,03% en el 2T2023 a decrecer 3,5% durante el 3T2023 y en comparación con el mismo periodo del año anterior. Durante este trimestre, el crecimiento de la industria manufacturera en el Distrito Especial de Cali, aunque cerró en terreno negativo, se contrajo a tasas inferiores a las observadas para el total departamental y nacional: el IPIR decreció -8,8% en el Valle y un -7,4% a nivel nacional. La Encuesta Mensual Manufacturera, que computa el DANE, en el 3T2023 mostró una contracción en siete de las ocho actividades industriales del Valle del Cauca. La única actividad industrial departamental que cerró el tercer trimestre del año en terreno positivo fue una de las que tiene mayor importancia en la estructura distrital de Cali: madera y muebles (+3,2%). Por el contrario, se evidencian detrimentos significativos en la producción de textiles, confecciones y cuero (-20,6%), producción de alimentos y bebidas (-10,9%), producción de papel e imprentas (-10,6%), la fabricación de sustancias y productos químicos, farmacéuticos, de caucho y plástico (-8,7%) y minerales no metálicos (-25,1%). Por el lado de las variables que indirectamente se relacionan con la actividad económica, las señales son mixtas. El flujo de tráfico de vehículos de carga a través de los peajes cerró el 3T2023 con una caída de 8,2% en comparación al mismo trimestre del año anterior. Con este resultado, se completan 13 meses consecutivos con una trayectoria decreciente. De forma similar, en el caso del Valle, el tránsito de vehículos de carga por peajes finalizó el 3T2023 en terreno negativo, con un decrecimiento significativo de 15,3%. Por su parte, el consumo de energía comercial, variable que se relaciona con la dinámica de la industria y el comercio y presenta una alta ponderación dentro del IMAE, sostuvo su señal en verde, al crecer 4,6% en el 3T2023. El sector relacionado con la actividad microempresarial cambió desfavorablemente su señal. El número de microempresas nuevas (reportadas por la Cámara de Comercio de Cali) pasó de crecer 4,2% en el 2T2023 a decrecer 5,7% en el 3T2023. Pese a ello, la caída registrada a nivel distrital fue inferior a la reportada a nivel nacional (-9,5%), ver Tabla 2. Las licencias de construcción, que se relacionan con los niveles productivos del sector de la construcción, sostienen su señal en rojo al decrecer 49% durante el 3T2023. Este resultado coincide con el dato registrado a nivel nacional (-47,1%) y departamental (-54,1%), ver Tabla 2. Otras variables relacionadas con la construcción (licencias de vivienda VIS, obras censadas, obras culminadas y el área nueva en proceso de construcción) confirman que este sector presenta una notable contracción.

Por el lado del consumo de las familias las señales son coherentes con el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estancamiento de la actividad económica. Se aprecia que la venta de vehículos decreció 39,9% durante el 3T2023 en comparación con igual periodo del año anterior. Este resultado coincide con el comportamiento del promedio nacional (-39,1%) y departamental (-41,1%), ver Tabla 2. El Índice de Confianza del Consumidor (ICC) se mantuvo en terreno negativo en el 3T2023 con un valor promedio de -15,1 evidenciando la incertidumbre que persiste en los hogares caleños en relación con la evolución de la economía, el empleo y sus ingresos. La tasa de desempleo en el trimestre móvil julio-septiembre 2023 se ubicó en 11% (0,1 p.p por encima del trimestre junio-agosto 2023) mostrando señales de alerta bajo el entorno de ralentización. Por otro lado, los depósitos de ahorro, que se correlacionan con la evolución del sector financiero y la situación económica de determinados estratos familiares decrecieron un 16,2% en el 3T2023. Así, se completan 18 meses consecutivos de crecimientos negativos. En el sector del turismo también se evidencias señales mixtas. La ocupación hotelera en Cali sostuvo su señal en rojo, al contraerse 20,3% en el 3T2023. Este comportamiento coincide con el registro nacional y departamental que cerró el 3T2023 con una caída de 8,3% y 17% respectivamente (ver tablas 1 y 2). En este resultado puede estar influyendo el aumento del IVA en hotelería y tiquetes aéreos. El número de turistas (nacionales e internacionales) que ingresaron a la ciudad de Cali incrementó 11,4% durante el 3T2023, lo cual matiza la señal de la caída en la ocupación hotelera evidenciando el desarrollo de otro tipo de hospedajes alternativos en la ciudad. En julio y agosto 2023, el número de turistas aumentó 54% y 43% respecto a los mismos meses del año anterior. Este comportamiento se explica por una agenda de eventos culturales que se desarrollaron durante este periodo de tiempo (Encuentro de Danza Folclóricas “Mercedes Montaño”, el Festival Internacional de Teatro y el Festival de Música del Pacífico ‘Petronio Álvarez’). La dinámica del sector turismo es crucial para todo el ecosistema cultural y del comercio y puede representar un sector que ayude a sostener la actividad comercial de la ciudad en momentos de menor contracción de la industria manufacturera y la construcción. El sector externo presentó una caída en 3T2023 lo cual es un reflejo de las dinámicas en la industria manufacturera local y la desaceleración de los mercados externos. Las exportaciones de Cali y Yumbo decrecieron un 23,1% durante el 3T2023. Este resultado contrasta con un crecimiento del 14,2% y 4,1% a nivel departamental y nivel nacional respectivamente (ver Tabla 1 y 2). No obstante, durante este periodo se producen incrementos en importantes renglones de exportación: azúcares y confitería, principal producto de exportación creció 1,5%, productos farmacéuticos (+1,4%), plástico y sus manufacturas (+78%), preparaciones alimenticias diversas (+34,1%) y prendas y complementos de vestir (-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13,8%). Por el contrario, otros productos de la canasta exportadora registraron caídas significativas: combustibles, aceites y ceras minerales (-48,6%), máquinas, aparatos y material eléctrico (-33,9%), jabones y agentes de superficies orgánicos (-1,9%) y papel y cartón (-32,4%). Otro indicador que cambió su trayectoria en 3T2023 es el relacionado con el sector público, que es aproximado por la ejecución del gasto público por parte del gobierno distrital en salud y educación. Este indicador pasó de crecer un 16,3% en el 2T2023 a decrecer -3,6% en el 3T2023. Si bien aumenta la ejecución del gasto público en términos nominales, en términos reales (teniendo en cuenta la inflación de la ciudad) el indicador tiene una dinámica decreciente. Es importante destacar que el impulso fiscal del gobierno distrital fue clave para la sostenibilidad del crecimiento económico de Cali en el primer semestre de 2023. El gasto público total de la Alcaldía representa un 7,9% de la economía de Cali.

**Tabla N°7. Dinámica de las Variables que componen el IME variables del IMAE Cali superaron las dinámicas nacionales en el 3T2023***

| Variables | Cali | Colombia | Mejor al nacional |
|---|---|---|---|
| Índice de Producción Real (IPIR) | -3,49% | -7,38% | ✔ |
| Consumo de energía comercial | 4,6% | 1,1% | ✔ |
| Licencias de construcción | -49,0% | -47,1% | = |
| Matrículas de vehículos nuevos | -39,9% | -39,1% | ✖ |
| Depósitos de ahorros** | -16,2% | -19,3% | ✔ |
| Exportaciones (Cali+Yumbo) | -23,1% | 4,1% | ✖ |
| Ejecución de Gasto (Secretaría de Salud y Secretaría de Educación) | -3,6% | n.d | |
| Número de microempresas nuevas | -5,7% | -9,5% | ✔ |
| Ocupación hotelera | -20,3% | -8,6% | ✖ |
| Índice de Confianza del Consumidor (ICC) | -15,1% | -20,0% | ✔ |
| Peajes de carga | -8,2% | 0,7% | ✖ |

**Fuente:** Equipo IMAE, Universidad Javeriana Cali y Alcaldía de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico.

* Las tasas de crecimiento anual se calculan sobre las series ajustadas por estacionalidad y efecto calendario, comparando frente al año anterior, a excepción del ICC, que se utiliza el dato en niveles en cada año.

** Datos hasta agosto 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la economía de Cali cierra el tercer trimestre del año con un crecimiento nulo explicado por una situación desfavorable en todos los segmentos de la actividad productiva. La tendencia a la ralentización que trae la producción de bienes y servicios en la ciudad desde inicios del año 2023 empieza a reflejarse en los indicadores del mercado laboral. El entorno macro y externo siguen siendo desafiantes. En particular, la persistencia de altas tasas de interés y de inflación son factores que se vienen acumulando sobre las decisiones de inversión y de consumo. Durante el mes de octubre 2023, el distrito de Cali presenta una inflación anual ligeramente superior a la del promedio nacional, que se concentra sobre todo en la división de alimentos y bebidas no alcohólicas (+11,6%), transporte (+18,3%) y salud (10,6%).

**Tabla N°8. Variación anual % del IPC (octubre 2023)**

| División | Cali | Nacional | Diferencia (Cali-Nacional) |
|---|---|---|---|
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 11,6 | 10,4 | 1,2 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 10,5 | 13,3 | -2,8 |
| Prendas de vestir y calzado | 5,7 | 5,8 | -0,1 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 6,6 | 7,7 | -1,1 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 10,5 | 10,6 | -0,1 |
| Salud | 10,6 | 10,1 | 0,5 |
| Transporte | 18,3 | 17,3 | 1,0 |
| Información y comunicación | 0,2 | 0,4 | -0,3 |
| Recreación y cultura | 8,0 | 8,2 | -0,2 |
| Educación | 12,8 | 11,4 | 1,4 |
| Restaurantes y hoteles | 15,2 | 14,7 | 0,5 |
| Bienes y servicios diversos | 11,7 | 11,6 | 0,1 |
| **Total** | **10,6** | **10,5** | 0,1 |

**Fuente:** Elaboración propia con datos del DANE-IPC.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## ANÁLISIS SECTOR (SERVICIOS)

El sector servicios incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración, y de la que no se puede adquirir propiedad. Este sector económico es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB, en los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización en cada actividad humana, aquí también se general grandes acuerdos comerciales, tanto a nivel nacional e internacional, se desarrollan oportunidades laborales en el país, inversiones y un gran desarrollo competitivo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades de este sector.

Teniendo en cuenta la encuesta mensual de servicios (EMS) realizada por el DANE se puede observar lo siguiente:

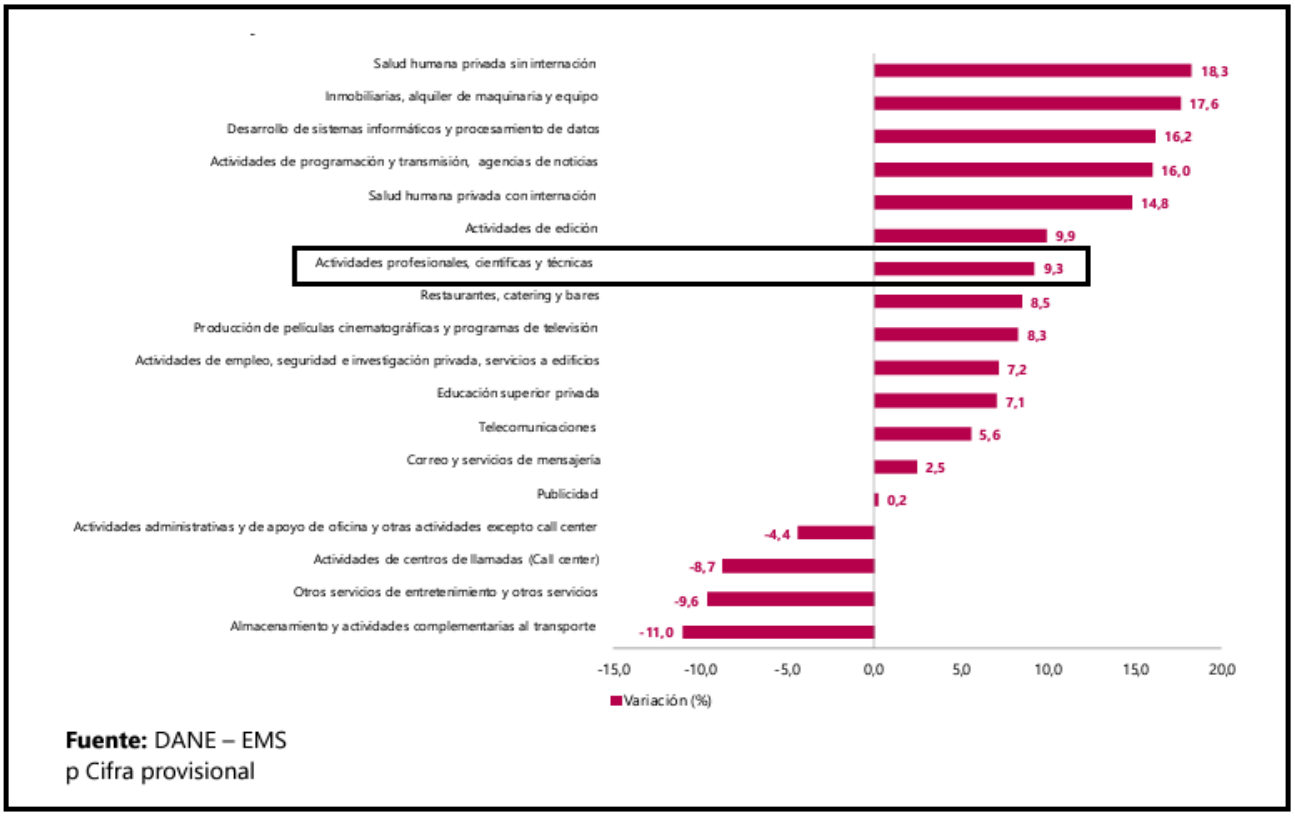
- ✓ En octubre de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2022.

- ✓ En octubre de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Grafica No 6. (EMS) Encuesta Mensual de servicios.**

**Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2023p / octubre 2022.**




En octubre de 2023, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Tabla No 9. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2023 / octubre 2022).**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -1,0 | 2,3 | -1,4 | -1,8 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -8,5 | -2,0 | 0,1 | -6,7 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 2,3 | 2,2 | 1,1 | -1,0 | - - |
| J | División 58 | Actividades de edición | -9,7 | -4,5 | -4,4 | -0,8 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 12,4 | 6,4 | 4,1 | 2,0 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 1,8 | 0,7 | 1,7 | -0,6 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -7,8 | -4,1 | -2,9 | -0,8 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -0,9 | 0,3 | -0,6 | -0,6 | - - |
| LN | Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 3,4 | 3,8 | -0,8 | 0,4 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 0,1 | 2,3 | -2,4 | 0,2 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 4,8 | 3,8 | 1,9 | -0,9 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -6,7 | -0,1 | -1,6 | 0,0 | -5,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -7,8 | 1,2 | -7,1 | -1,9 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 0,3 | 0,4 | 1,2 | -1,3 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -0,1 | -0,1 | 0,1 | 0,0 | 0,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,8 | 2,8 | 2,4 | 0,6 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 2,8 | 1,3 | 1,4 | 0,0 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 1,2 | 0,1 | 1,2 | -0,1 | - - |

**Fuente:** DANE – EMS

En octubre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**Tabla No 10. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Octubre 2023p / octubre 2022.**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 12,3 | 11,1 | 1,2 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 6,7 | 3,3 | 3,4 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 11,6 | 7,5 | 4,1 | - - |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | 10,1 | 9,7 | 0,4 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 4,2 | 0,1 | 4,0 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 13,7 | 8,6 | 5,1 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 17,3 | 16,6 | 0,6 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 11,5 | 11,3 | 0,2 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 11,0 | 9,8 | 1,2 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 11,4 | 9,3 | 2,2 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 11,8 | 9,2 | 2,5 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 17,2 | 3,4 | 7,5 | 6,3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 9,3 | 10,8 | -1,5 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 8,3 | 3,0 | 5,3 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 10,5 | 4,6 | 4,8 | 1,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 14,5 | 9,9 | 4,6 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 10,1 | 7,3 | 2,8 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 15,5 | 10,7 | 4,9 | - - |

**Fuente:** DANE – EMS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Una vez analizado el mercado del sector de servicios, el Departamento Administrativo de Hacienda identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestansus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntosque apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil de los posibles contratistasse define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado, como público. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

Vale la pena mencionar que la administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades caminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores y la Circular N° 4135.010.22.2.1020.000004 fecha4 de enero del 2024, emitida mediante radicado No. 202241350100000044, por la cual se indica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para la vigencia 2024.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

- **Tabla No 11. Honorarios**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| NIVEL | HONORARIOS | REQUISITOS MÍNIMOS | POSGRADO |
|---|---|---|---|
| ASESOR | 11.424.000 | Título profesional;<br>Título de posgrado y ciento ocho (108) meses de experiencia profesional | Título de postgrado a nivel de doctorado, maestría o especialización relacionados con el objeto a contratar |
| | 9.582.000 | Título profesional;<br>Título de posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional | |
| | 7.739.000 | Título profesional;<br>Título de posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional | |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 7.229.000 | Título profesional;<br>Título de posgrado y cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional. | Título de postgrado a nivel de doctorado, maestría o especialización relacionados con el objeto a contratar |
| | 6.499.000 | Título profesional;<br>Título de posgrado y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional. | |
| | 5.770.000 | Título profesional;<br>Título de posgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. | |
| PROFESIONAL | 5.231.000 | Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional. | N/A |
| | 4.438.000 | Título profesional y doce (12) meses de experiencia profesional | |
| | 3.646.000 | Título profesional. | |
| TECNICO | 3.280.000 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses de experiencia laboral. | N/A |
| | 3.007.000 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| NIVEL | HONORARIOS | REQUISITOS MÍNIMOS | POSGRADO |
|---|---|---|---|
| | | Seis (6) meses de experiencia laboral. | |
| | 2.683.000 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado. | |
| ASISTENCIAL | 2.579.000 | Título de bachiller y veinticuatro (24) meses de experiencia laboral. | |
| | 2.098.000 | Título de bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral<br>o<br>Únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral. | |
| | 1.948.000 | Título de bachiller o<br>Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral. | |

Es así, como el perfil de los futuros contratistas deberán permitir identificar los servicios ofrecidos y su calidad, el potencial existente en el mercado, la experiencia, y el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por Departamento Administrativo de Hacienda, por lo que se solicitará la propuesta de los servicios requeridos, así mismo, se constatará que los contratistas cumplan con los requerimientos dados en el proceso contractual.

- **ASPECTOS TÉCNICOS**

Con el fin de validar la necesidad del Departamento Administrativo de Hacienda para la ejecución del objeto contractual requerido, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar a continuación:

- **Tabla N°8. Clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80111501 | 80000000 | 80110000 | 80111500 | 80111501 |
| | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos. | Servicios de recursos humanos. | Desarrollo de recursos humanos. | Perfeccionamiento de la función de gestión. |

**PROCESOS DE CONTRATACIÓN.**

En el estudio de la demanda, mediante consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, se analiza la contratación realizada en la vigencia 2023 para los contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte del Departamento Administrativo de Hacienda.

**• Tabla N°9. de Contratación similar**

| Número de proceso | Objeto | Valor total | Forma de pago | Plazo | Link proceso |
|---|---|---|---|---|---|
| 4131.010.32.1.1225-2023 | Prestar los servicios profesionales especializados como Abogado, para realizar el control y revisión de legalidad de todos los asuntos que se le asignen en desarrollo de las actividades propias del Departamento Administrativo de Hacienda. | $55.880.000 | Pagos parciales | 235 días | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4372164&isFromPublicArea=True&isModal=False |
| 4131.010.32.1.2195 - 2023 | Prestar los servicios de apoyo a la gestion a la Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Hacienda en el componente físico realizando captura y análisis de información catastral en desarrollo del proyecto Fortalecimiento del mercado Inmobiliario | $ 14.298.133 | Pagos parciales | 136 días | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4848251&isFromPublicArea=True&isModal=False |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | del Distrito de Santiago de Cali según ficha EBI 26003348 | | | | |
| 4131.010.32.1.2178-2023 | Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de la Tesorería, en desarrollo del proyecto "Recuperación de la cartera en Santiago de Cali", según ficha EBI-26003619. | $ 27.797.000 | Pagos parciales | 166 días | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4739183&isFromPublicArea=True&isModal=False |
| 4131.010.32.1.1437-2023 | Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Hacienda analizando y consolidando información geográfica catastral en desarrollo del proyecto Fortalecimiento de la información catastral del Distrito Santiago Cali, según ficha EBI 26003426. | $ 17.857.472 | Pagos parciales | 106 días | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4956458&isFromPublicArea=True&isModal=False |
| 4131.010.32.1.2206 - 2023 | Prestar los servicios profesionales especializados en la Subdirección de Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda. | $ 23.516.163 | Pagos parciales | 101 días | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27366604&isFromPublicArea=True&isModal=False |

## 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 1.1 OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios como profesional Especializado en la Subdirección de Impuestos y Rentas en el direccionamiento integral y estratégico además de la planeación, ejecución, seguimiento y control al proceso de gestión tributaria, en desarrollo del Proyecto "Fortalecimiento de la Tributación en Santiago de Cali según Ficha EBI 26003617."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 1.2 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

## 1.3 PLAZO DEL CONTRATO

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta El 30 de Abril de 2024

.

## 1.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($25.996.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

## 1.5 FORMA DE PAGO

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

| DEDUCCIONES DISTRITO SANTIAGO DE CALI REALIZA SOBRE EL CONTRATO |
|---|
| Contribución Especial – CE (Contrato de Obra) |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| |
|---|
| Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $191.648.680) |
| Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $103.354.740) |
| Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $103.354.740) |
| Pro-Bienestar del adulto Mayor-EA |
| Pro-Deporte y Recreación- ED |
| Pro-Universidad del valle – EV |
| Pro-Hospital – EH |
| Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato |
| **VALOR UVT AÑO 2024 $ 47.065** |

El valor del contrato será cancelado en CUATRO (4) cuota(s), cada una por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($6.499.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

### 1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Distrito de Santiago de Cali.

### 1.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Formular y gestionar en el programa de fiscalización para las rentas varias. 2. Realizar estudios y análisis económicos del comportamiento histórico y actual de las Rentas administradas por la Subdirección de Impuestos y Rentas, por sectores, actividades, estratos económicos, tipos de contribuyentes, agentes de retención y demás características de cada renta frente al comportamiento de la economía local y nacional. 3. Identificar índices, medidas e indicadores que permitan formular estrategias y criterios de fiscalización, presentando informes que reflejen la realidad económica de los obligados a cumplir con las obligaciones tributarias. 4. Cruce de bases de datos los endógenos y exógenos para seleccionar contribuyentes a fiscalizar de diferentes impuestos y rentas. 5. Remitir o entregar al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la base de los contribuyentes a fiscalizar para la asignación del radicado Miravé. 6. Cruce de la base de datos de notificación de los títulos que se profieren en la oficina técnica operativa de fiscalización y determinación, con las bases endógenas y exógenas que reposan en esta subdirección. 7. Realizar planeación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estratégica y análisis tributario de las diferentes rentas administradas por la Subdirección, así como su análisis económico. 8. Realizar oficios, comunicaciones internas y externas requeridas por la Subdirección de impuestos y Rentas. 9. Seguimiento y monitoreo a las metas identificadas en la planeación estratégica del subproceso o procedimiento asignado. 10. Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato en cumplimiento al objeto contractual.

## 1.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 del 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

### 2.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ___
- Propuesta técnica detallada (PTD) ___
- Conformación lista corta ___
- Conformación lista multiusos ___

### 2.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

No aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

### 3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No aplica

## 4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

### 4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La contemplada en la modalidad de selección de contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

### 4.2 EXPERIENCIA

La experiencia del contratista es la que se encuentra establecida en la Circular N° 4135.010.22.2.1020.000004 de fecha 4 de enero del 2024, emitida mediante radicado No. 202241350100000044, por la cual se indica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para la vigencia 2024.

### 4.3 CAPACIDAD FINANCIERA

*No aplica*

### 4.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

*No aplica*

### 4.5 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

*No aplica*

## 5. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

*No aplica*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

*No aplica*

## 7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado Decreto, para la contratación directa.

## 9. ESTUDIOS Y DISEÑOS

*No aplica*

*Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.*

| APROBADOS | ACTUALIZADOS |
|---|---|
| SI [ ] NO [ ] No Aplica [x] | SI [ ] NO [ ] No Aplica [x] |

## 10. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No aplica

## 11. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe el Departamento Administrativo de Hacienda, las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de Santiago de Cali, Anexo 3 Vigilancia Contractual.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [ x ] Interventoría [ ]

## *12.* NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

No aplica

## 13. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, el Departamento Administrativo de Hacienda procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

*"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

Equipo Estructurador del Proceso de Contratación:

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

MARIA ALEJANDRA GIRALDO FLÓREZ
Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión
Departamento Administrativo de Hacienda

Proyectó: María Alejandra Giraldo Flórez – Jefe Oficina UAG – DAH
Revisó: María Alejandra Giraldo Flórez – Jefe Oficina UAG – DAH

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.